

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

JUZGADO DE FALTAS

Por disposición de la señora Jueza de Faltas N° 1 de la Justicia Administrativa de Faltas de la Municipalidad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ VIVAS ANDREA GISELA, la Sra. Jueza ha dictado s/ Sent. N° 18/19 por infracción a los arts. 80, 81, 81 bis, 131, 120, 121, 128 de la Ordenanza N° 7882, que dispone: Santa Fe, 15 de Marzo de 2019. Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Condenar a Vivas Andrea Gisela, DNI 28331679 con domicilio donde indica ut supra, como responsable de las infracciones que se detallan por infracción a los art. 80 81, 81 bis, 131, 120, 128, 121, Ord. 7882, en virtud de art. 10, 40 Y 50 CPMF. Ord. 7881, a abonar una Multa de pesos Setenta y Cinco Mil (75.000), con más gastos de notificación y sellado, dentro del término de tres días de notificada la presente. 2) Si fuere necesario expídase título ejecutivo que se remitirá al Departamento de Apremios Fiscales, para la ejecución del crédito, de conformidad con lo dispuesto por la ley N° 5.066 y sus modificatorias (art. 22 CPMF.). 3) Hágase saber que para toda tramitación posterior en estos autos se deberá constituir domicilio legal en la sede de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en Secretaría, y asimismo lo prescripto en el art. 59 del CPMF: Dictada la sentencia, la misma podrá ser apelada dentro de los tres (3) días de su notificación, entendiéndose como Tribunal de alzada el Juzgado que determinen la Leyes Provinciales, y el recurso se concederá en relación y con efecto devolutivo. 4) Notifíquese, expídase copia y oportunamente archívese. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 18 de Junio de 2019. Dra. Alicia Lanza, Jueza de Faltas

\$ 59,40 395068 Jul. 3
